

“Año de la Unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE JEFATURA n.º 020-2023-J-MRSL-ODECMA-LL

Trujillo, 24 de marzo de 2023

VISTO:

El artículo 12°, numeral 1 y 13, del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa n.º 242-2015-CE-PJ; y el escrito presentado por la María Anabel Burgos, Representante de la Sociedad Civil por el Colegio de Abogados de La Libertad y;

CONSIDERANDO:

- 1. De las competencias de la ODECMA - La Libertad:** la Oficina de Control de la Magistratura - OCMA, es el Órgano de Control del Poder Judicial, que en estricto cumplimiento del artículo 102° y 105° inciso 1) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo n.º 017-93-JUS, se encarga esencialmente de verificar que los magistrados y auxiliares jurisdiccionales del Poder Judicial cumplan con las normas legales y administrativas de su competencia así como las que dicte la Sala Plena de la Corte Suprema y el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial. Dicha función es ejercida en este Distrito Judicial de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, por la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura-La Libertad (ODECMA-LL), cuyo objetivo principal, es desarrollar una labor preventiva de control del servicio de justicia.
2. Para tal efecto, el Jefe de la ODECMA tiene como función, según lo dispuesto por el artículo 12° numeral 1) del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa n.º 242-2015-CE-PJ, *“Planificar, organizar, dirigir y evaluar la ODECMA a su cargo, en coordinación con el Jefe de la OCMA”*. Asimismo, conforme al artículo 12 numeral 13) del mismo dispositivo legal, le corresponde: *“Proponer ante la Presidencia de la respectiva Corte Superior de Justicia, el rol de vacaciones y licencias a los magistrados (...) de la ODECMA”*.
3. En dicho contexto, el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo n.º 017-93-JUS, respecto al derecho de solicitar licencia de los magistrados, en su artículo 240° prescribe: *“Los Magistrados por justa causa gozan de licencia. El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial otorga las que corresponden a los Vocales Supremos y demás personal de dicha Corte, y los Consejos Ejecutivos Distritales los que corresponden a los demás”*. Asimismo, el artículo 241° del mismo texto legal, estipula: *“Las licencias con goce de haber sólo pueden ser concedidas en los siguientes casos: (...) Por enfermedad comprobada, hasta por dos años (...)”*.



4. **Antecedentes:** mediante escrito de fecha 20 de marzo de 2023, la Dra. María Anabel Burgos Caramantin, Representante de la Sociedad Civil por Colegio de Abogados de La Libertad, informa que el día miércoles 15 de marzo no le fue posible acudir a sus labores por motivos de salud, razón por la cual solicita licencia por motivo de salud por el periodo del 15 al 17 marzo de 2023. Para tal efecto adjunta: el certificado médico n.º 87794, del 15 de marzo de 2023 y la receta médica del 15 de marzo de 2023.
5. De los documentos sustentatorios presentados por la magistrada contralora fluye que el Dr. Fredy Muñoz Córdova, prescribe descanso médico del 15 al 17 de marzo de 2023, diagnóstico faringoamigdalitis y bronquitis aguda, por lo que corresponde tramitar y proponer la licencia con goce de haber que se solicita, conforme a ley.

DECISIÓN:

Por las consideraciones expuestas, la Jefatura de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de La Libertad,

RESUELVE:

1. **PROPONER** al señor Presidente del Consejo Ejecutivo de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, se conceda **LICENCIA CON GOCE DE HABER** a la Dra. **MARIA ANABEL BURGOS CARAMANTIN**, por el periodo comprendido desde el **15 al 17 de marzo de 2023**.
2. **SOLICITAR** a la Oficina de Imagen y Comunicaciones de la Corte Superior de Justicia de La Libertad proceda a colgar la presente resolución en la página web de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, Sección, ODECMA-LL, en el Rubro de Resoluciones Administrativas 2023.
3. **PONER** en conocimiento la presente resolución a la Jefatura de la OCMA, al Consejo Ejecutivo Distrital, a la Oficina de Recursos Humanos y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.